

**RESOLUCIÓN MOTIVADA 98/UAIP-2017**

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 068-RNPN-2017, presentada por la ciudadana [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicitando la siguiente información: "I. Copia íntegro en forma digital, en versión público, del solarío mensual y bonos que percibía en el ejercicio de su cargo lo [REDACTED] en su calidad de Registradora Nacional del registro nacional de las Personas Naturales; correspondiente a la gestión presidencial [REDACTED] (año 2004-2009). II. Copia íntegra en forma digital de lo documentación que respalde el monto que percibía [REDACTED] en su misma calidad, en concepto de viáticos por cada viaje realizado dentro del mismo periodo presidencial. III. Copia íntegro en forma digital de lo documentación que respalde la cantidad económica que percibía, en su calidad de titular, en concepto de gastos de representación. IV. Copia íntegro en formato digital de las transferencias, recibo, vouchers o cheques entregados que percibía lo referido funcionaria en concepto de complemento solarío o sobresueldo. V. Copia íntegro en formato digital relativo al registro de retención de impuesto sobre lo rento deducido de los salarios o emolumentos percibidos por la funcionario mencionado en el párrafo I) de lo presente solicitud de información". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información a las Unidades correspondientes, pero por tratarse de información que excede los cinco años de haber sido generada, es necesario que el plazo se amplíe por diez días hábiles más.

Por lo anterior y con base al inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información Interina RESUELVE:

**EXTENDER EL PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NÚMERO 068-RNPN-2017, POR DIEZ DÍAS HÁBILES ADICIONALES, plazo que vencerá el próximo trece de junio de dos mil diecisiete.**

Notifíquese,



**Fátima Rutilia Romero Escobar**  
Oficial de Información RNPN.

